Unidad para las Víctimas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN QUE PERMITA CONOCER LA DINÁMICA DE LOS PRECIOS Y ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPERSIÓN DE PAGOS A LOS BENEFICIARIOS DE LA MEDIDA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O INDEMNIZACIÓN JUDICIAL.

BOGOTÁ, JULIO DE 2026

Unidad para las Víctimas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Solicitud de cotización del servicio de intermediación financiera para el pago de las indemnizaciones contempladas en las Leyes 1592 de 2012 y 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024, a ser realizadas durante el año 2026.

La ejecución del objeto contractual implica llevar a cabo el pago de aproximadamente 293.104 giros por valor de $3.871.963.018.204,29 que oscilan aproximadamente entre 1 y 40 Salarios Mínimos Legales Vigentes por persona, siendo el valor promedio estimado por giro de $ 13.210.202, que deben ser dispersados en aproximadamente 967 municipios. Cifras que pueden variar dependiendo de las políticas del Gobierno y de la Unidad para la Victimas, de los criterios de priorización, entre otras variables.

A continuación, detallan los giros según el marco normativo.

FUENTE GIRO	No. GIROS	VALOR TOTAL GIROS A ORDENAR
Indemnizaciones administrativas	278.696	$ 3.326.553.488.348,06
Indemnizaciones Judiciales	14.408	$ 545.409.529.856,23
TOTAL	**293.104**	**$ 3.871.963.018.204,29**

1. OBJETO

Contratar la prestación integral de los servicios bancarios necesarios para garantizar la entrega oportuna, y eficiente de los pagos derivados de la medida de indemnización.

El servicio debe prestarse conforme a los términos detallados a continuación:

2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

La entidad Bancaria debe prestar este servicio bajo las siguientes condiciones:

1. Contar con una red de oficinas a nivel nacional, con las que se pueda realizar el pago de la indemnización a través de ventanilla ya sea en efectivo o en cheque de gerencia o el abono en cuenta a las víctimas.

2. Existencia de una cuenta corriente centralizadora a nombre de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que esté exenta del gravamen a los movimientos financieros y que liquide intereses sobre los saldos netos que la Unidad mantenga durante el período, los cuales serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional.

3. Poseer mecanismos de comprobación biométrica u otros medios de comprobación informática que permitan la plena identificación de los destinatarios a fin prevenir los casos de suplantación, estafa u otras conductas punibles.

4. El banco deberá contar con un procedimiento formal de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, incluyendo detección, análisis, contención, erradicación, recuperación y lecciones aprendidas, y notificar a la UARIV cualquier incidente de seguridad que comprometa información o servicios relacionada con la ejecución del contrato en un plazo máximo de 24 horas.

5. Emitir soportes de pago de las transacciones efectuadas (Copia de la cédula de la víctima, soporte de pago).

6. Brindar la posibilidad a las víctimas de cobrar su giro en cualquier oficina del país perteneciente a su red, diferente a la que fue ordenada por la Unidad

7. Realizar pagos a través del canal de corresponsales bancarios se efectuarán pagos por ventanilla garantizando la adecuada seguridad para el cobro por parte de las víctimas y realizar con abono a cuenta de las víctimas, cuando la capacidad del corresponsal bancario lo permita

8. Realizar los pagos por corresponsal bancario utilizando reconocimiento biométrico y emitir, únicamente se emitirá soporte de pago con los datos de la transacción y huella dactilar

9. Integración tecnológica por parte de la Unidad y entidad financiera con la finalidad de minimizar el intercambio de archivos de colocaciones de pagos, el ideal es que esto opere por interacciones entre los sistemas de información (Indemniza) y los que el banco defina.

10. Adicionalmente la entidad Financiera deberá integrar servicios de Inter operatividad para garantizar una arquitectura tecnológica e interoperabilidad que permita la integración con los sistemas misionales que la entidad defina, asi mismo estas integraciones deberán disponer mínimo de dos ambientes (pruebas y producción)

para poder llevar a cabo las validaciones necesarias de la información y mitigar riesgos de manipulación de la información.

11. La información relacionada con víctimas en el marco del contrato se considera sensible y se clasifica como Reservada. La información de víctimas, datos financieros y resoluciones administrativas será clasificada como Información Sensible.

12. Toda la información sensible deberá mantenerse cifrada tanto en tránsito como en reposo, utilizando algoritmos criptográficos robustos (AES-256, RSA-2048 o superiores), y con gestión segura de llaves criptográficas.

13. Prestación de servicio de consignación a cuenta nacional a través del portal de pagos, para que la Unidad realice las respectivas transacciones en cuenta nacional.

14. Prestar el servicio de bancarización (Creación masiva de cuentas y deposito del giro en la cuenta bancaria del destinatario)

Yolanda Gonzalez Uribe
Técnica Subdirección de Reparación Individual